

Señores asistentes: D^a Felisa Barbarin Amézqueta, D. Angel M^a Sendón Martínez, D. Jesús Artiz Segura, D. José Luis Zalduendo Ursúa, D. Rafael Troncoso Alvarez, D. Juan José Sáinz Munárriz, D. Raúl Vidaurre Amatria, D^a Cristina Martínez Aguinaga. Secretario D. J. Miguel Vicente Sánchez.

En Ayegui a **once de noviembre de dos mil ocho**, bajo la presidencia del Sr. Tte. Alcalde D. Jesús Artiz Segura y asistiendo los señores Concejales que al principio se relacionan, se constituyó en la Casa Municipal el Ayuntamiento de la localidad, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Se abrió el acto por el Sr. Presidente a las veinte horas, adoptando a continuación los siguientes acuerdos dentro del orden del día:

1.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria anterior, celebrada el día 16 de septiembre de 2008.

Junto a la convocatoria a sesión, se ha repartido a los Señores Concejales, copia literal del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Ayegui, el día 16 de septiembre de 2.008. Los Corporativos manifiestan su conformidad con el contenido del Acta, sin que se realice ninguna observación ni petición de corrección.

En relación con la sesión anterior, D. Jesús Artiz manifiesta:

Desde Candidatura Independiente Irache, queremos censurar y manifestar nuestro malestar, por la situación producida en la sesión pasada en el punto de ruegos y preguntas cuando intervenía el Sr. Alcalde. Nos referimos a la actitud mantenida por el concejal de UPN, Sr. Juan José Sainz Munárriz, que provocó una situación de violencia verbal y tensión que los corporativos hemos de evitar a toda costa. Queremos hacer un llamamiento a todos los concejales-as para que practiquemos la mesura y las buenas maneras a pesar de las legítimas discrepancias que se puedan tener y que tenemos derecho a manifestar pero libremente y sin coacciones.

Sin ánimo de polemizar y dar más importancia a lo ocurrido por cuanto que queremos considerarlo como un hecho puntual y aislado hemos de ponerlo de manifiesto, e intentar no se produzca en lo sucesivo.

Por el Sr. Secretario se hace constar que lo manifestado no afecta a la redacción ni al contenido del acta.

2.- Información sobre las resoluciones de la Alcaldía de Ayegui dictadas desde la sesión ordinaria anterior y sobre las licencias de obra concedidas por el sistema de tramitación abreviada.

El Señor Alcalde da cuenta brevemente de las siguientes resoluciones dictadas desde la sesión anterior:

Concesión de las siguientes licencias de obra:

- D^a Estíbaliz Fernández para construcción de solera en calle Federico García Lorca, 6.

- D. Angel Diez para construcción de muro de cierre en Avda. de Guipúzcoa, 30.

- D. José Ciordia para colocación de verja en terraza en calle Fuente del Piojo, 3.

- D. Juan Ramón Ocio para construcción de puerta peatonal en calle Jorge Oteiza,

3.

- Comunidad de Vecinos de calle Las Canteras, 8, para reparación de balcones.

- D. Ricardo Galdeano para construcción de solera y caseta de perro en calle San Francisco, 7.

- D^a Josefa Aseguinolaza para sustitución de ventanas en Avda. de San Sebastián,

3.

- D. José Antonio Vidaurre para sustitución de ventanas y balcones en calle Zuloandía, 13.

- D. Fortunato Amatria para colocación de teja nueva en calle San Francisco, 11.

- D^a Cristina Sádaba para instalación de agua de riego en parcela 215 del polígono 2 en Oncinada.

- Gas Navarra, S.A. para canalización de gas en calle Blanca de Navarra, para suministro al número 5 de dicha calle.

- D. Roberto Azpíroz para derribo y nueva construcción de cierre en calle Los Nogales, 25.

- D. Víctor Merino, Parroquia San Martín, para desmonte y colocación de teja, previo tratamiento de madera.

- D. Jesús Vidaurre para reforma y ampliación de vivienda en calle San Francisco,

8.

- D^a Felisa Barbarin para reforma interior de vivienda en Avda. de San Sebastián,

8.

- D. Jorge Tobes para construcción de solera en calle Federico García Lorca, 10.

Concesión de licencia de apertura a D^a Ana Barbarin para la actividad inocua de oficina de farmacia en calle Carretera, 18.

Delegación de atribuciones de Alcaldía en el Sr. Tte. Alcalde durante los días 15 de octubre y sucesivos y 4 de noviembre y siguientes de 2008.

Autorización a D. José Luis Rada y D. José Manuel Golmar para instalación de colmenas en parcela 308c del Polígono 2.

Autorización a Moto Club Ziki Team para competición motociclista el 30 de noviembre de 2008.

Iniciar de oficio los procedimientos de modificación catastral 164 a 175-2-2008.

Estimación de Recurso de Reposición formulado por el Colegio Diocesano Mater Dei.

Ofrecimiento al Consejero de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra y a la Delegación del Gobierno, para implicación del Ayuntamiento en la búsqueda de D^a M^a Puy Pérez Ezpeleta.

3.- Obras municipales.

- Urbanización del Sector 1.

Vistas la 2ª, 3ª y 4ª certificación de la obra de "Urbanización del Sector S-1" (Fase 2) presentadas por U.T.E. Construcciones Elcarte, S.L. y Montajes Eléctricos Feler, S.L., por importe de 52.917,72, 154.969,10 y 351.457,00 euros respectivamente, se acuerda por unanimidad su aprobación y ordenar los correspondientes pagos.

- Urbanización del Sector 1.

Vistas la 1ª certificación de la obra de "Mejora de la Travesía" presentada por Excavaciones Fermín Osés, S.L., por importe total de 145.671,09 euros, de los que 33.306,26 corresponden a redes, 54.247,45 a aceras y 58.117,38 a calzada, se acuerda por unanimidad su aprobación y ordenar los correspondientes pagos.

4.- Moción de condena del terrorismo presentada por Candidatura Independiente Irache.

Se la lectura a la siguiente moción:

Candidatura Independiente Irache, ante los actos terroristas de los pasados días de septiembre cometidos contra el cuartel de la de la Ertzaintza, la Caja Vital, el cometido en la en la localidad Cántabra de Santoña con resultado del fallecimiento del Sr. Luis Conde de la Cruz así como los coches bomba colocados en las inmediaciones de la Universidad de Navarra en Pamplona en el día de hoy, propone a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Ayegui la aprobación del siguiente texto:

Todos los grupos municipales y concejales dejamos patente nuestro sentir con este tipo de hechos en la pasada sesión de 11 de diciembre de 2007, que es vigente desgraciadamente al día de hoy y que dice textualmente: **"Todos los componentes de este Ayuntamiento sin excepción, condenamos estos hechos. Ningún grupo municipal puede arrogarse, en exclusiva, esta condena unánime, ni pretender ser los campeones de esta lucha. Este Ayuntamiento ya se posiciono de una vez por todas y por unanimidad en la sesión del pasado 16 de octubre de 2007, y por tanto nos remitimos y ratificamos en el citado acuerdo, que tuvo el respaldo de todos los grupos y concejales."**

Ayegui, a 29 de octubre de 2008.

Fdo. Jesús Artiz Segura. Concejales del Ayuntamiento de Ayegui.

Portavoz de **Candidatura Independiente Irache**.

A la vista del contenido de la misma se acuerda por unanimidad su aprobación.

5.- Aprobación de los tipos de gravamen para el ejercicio de 2009.

Don Jesús Artiz Segura da cuenta de la propuesta de su grupo municipal, sobre los tipos impositivos a aplicar por el Ayuntamiento de Ayegui en el año 2009. El asunto se ha traído al pleno porque los tipos impositivos deben publicarse en el Boletín oficial de Navarra con anterioridad al día 1 de Enero de 2009.

TIPOS DE GRAVAMEN VIGENTES Y FUTUROS

Contribución Urbana aplicada en 2008: 0,17 % del valor catastral.

Posibilidad legal de aplicación: entre el 0,1% y el 0,5%.
Propuesta de tipo aplicable en el año 2009: 0,177%.
Contribución Rústica aplicada en 2008: 0,8 % del valor catastral.
Posibilidad legal de aplicación: entre el 0,1% y el 0,8%.
Tipo aplicable en el año 2009: 0,8%.

Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras 2008: 4,5%
Propuesta ICIO 2009: 4,5%.
Impuesto sobre el Incremento del valor de los Terrenos de Naturaleza urbana (Plusvalía):
Escala de Gravamen en 2008: 11%.
Propuesta de Escala de Gravamen para 2009: 11%
Impuesto de Actividades Económicas 2008: 1,4 por la base imponible.
Propuesta IAE año 2009: 1,4 por la base imponible.

D. Jesús Artiz expone que la propuesta se realiza actualizando únicamente el tipo aplicable a la contribución urbana con el IPC con redondeo a la baja, y manteniendo el resto de tipos para el próximo año.

D. Raul Vidaurre manifiesta:

En relación al punto 5 de esta sesión ordinaria, para aprobar el tipo de gravamen para el año 2009, mi voto es un NO, un no al punto de la aprobación de aumentar los impuestos de las respectivas contribuciones ya que entiendo que con la crisis actual que todos en alguna medida padecemos no me parece oportuno, al menos para este año 2009, el incrementar dichos impuestos, y también entiendo que el Ayuntamiento tenga que seguir recaudando para poder así dar un mejor servicio a las vecinas y vecinos de este municipio, por eso me parece oportuno por ejemplo el hacer una campaña para que residentes en Ayegui que aun no estén empadronados lo hagan, y también para que todos aquellos vehículos de todas aquellas personas que en la actualidad no pagan aquí sus impuestos de circulación .puedan inscribirlos y con esta medida podremos incrementar los ingresos sin necesidad que todos vecinas y vecinos nos veamos perjudicados por esta subida en estos momentos de crisis.

D. Jesús Artiz puntualiza que no se aumentan los impuestos, sino que lo que se propone es actualizar con la subida del IPC con redondeo a la baja, manifestando su acuerdo con el contenido de lo manifestado por D. Raul Vidaurre.

A la vista de la información precedente y tras varios comentarios sobre el tema, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad admitir la propuesta precedente, estableciendo para el año 2009 los tipos de gravamen que se indican a continuación:

Contribución Territorial Urbana: 0,177% del valor catastral.
Contribución Territorial Rústica: 0,8% del valor catastral.
Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras: Permanece inalterado en el 4,5% del Presupuesto de ejecución material de la obra.
Impuesto sobre el Incremento del valor de los Terrenos de Naturaleza urbana (Plusvalía). Escala de Gravamen en 2008: 11%.
Impuesto de Actividades Económicas 2008: 1,4 por la base imponible.

TARIFAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ARDANTZE

Se da cuenta de las tarifas propuestas para el uso de las instalaciones deportivas de Ardantze para el año 2009, que resultan de la aplicación del IPC a las vigentes actualmente, y que son las siguientes:

CATEGORIAS

INFANTIL 3-13 años
 JUVENIL 14-17 años
 ADULTO 18-64 años
 MAYOR 65 > de 65 años

ENTRANTICOS DE ARDANTZE (Matrícula)

INFANTIL 33,00
 JUVENIL 45,45
 ADULTO 65,00
 MAYOR 65 33,00

TARIFAS DE ABONO INDIVIDUAL (Acceso a toda la instalación)

	Ref mensual	Trimestral
INFANTIL	11,00	33,00
JUVENIL	15,15	45,45
ADULTO	21,60	65,00
MAYOR 65	11,00	33,00

COMPLEMENTO PERSONALIZADO FITNESS

	Ref mensual	Trimestral
JUVENIL	4,55	13,65
ADULTO	6,50	19,50
MAYOR 65	3,25	9,75

TARIFAS DE ABONADOS FAMILIARES (Acceso a toda la instalación)

	INFANTIL	JUVENIL	ADULTOS
BIPARENTAL	Gratis	22,75	130,00
UNIPARENTAL	16,50	34,10	65,00

BONOS DE ACCESO (Acceso a toda la instalación)

	Quincenal	Mensual
INFANTIL	13,00	22,75
JUVENIL	18,15	32,00
ADULTO	26,00	45,50

TARIFAS DE ENTRADA DIARIA (Acceso a toda la instalación)

	Laborable	Fin de semana y festivo
INFANTIL	3,25	5,00
JUVENIL	4,60	7,30
ADULTO	5,50	8,65
MAYOR 65	3,25	5,85

ACCESO DE VERANO 9 de Junio a 7 de Septiembre

INFANTIL 54,50
 JUVENIL 76,25
 ADULTO 109,00
 MAYOR 65 54,50

Por unanimidad de los asistentes se aprueban las tarifas propuestas con efectos a partir del 1 de enero de 2009.

6.- Solicitud al Gobierno de Navarra de ayudas a trabajos forestales, en el marco del programa de desarrollo rural 2007-2013.

Por la Presidencia se informa a la Corporación del contenido de la Memoria Técnica de Actuaciones Forestales en Ayegui, año 2008, redactada por D^a M^a Teresa Garde Villafranca, que importa la cantidad de 6.448,77 euros, de los que 1.048,80 euros corresponden a las mejora de infraestructuras, y 6.364,58 euros a labores de mantenimiento, y de la petición de ayudas formulada a la Sección de Planificación y Ayudas (Montes).

A la vista de todo ello se acuerda por unanimidad ratificar la petición formulada y aprobar la memoria redactada, facultando al Sr. Alcalde para los trámites que sean precisos para la ejecución de los trabajos.

7.- Comunicación del Gobierno de Navarra sobre la posibilidad de que el Ayuntamiento de Ayegui apruebe la oficialidad de la denominación en euskera del nombre de la localidad.

Se da lectura a la comunicación del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra de fecha 22 de octubre de 2008, del tenor literal siguiente:

“El Gobierno de Navarra por medio del organismo autónomo Euskarabidea/ Instituto Navarro del Vascuence aplica las competencias de estudio y asesoramiento para el desarrollo de la normativa de uso oficial del euskera, así como la planificación, el fomento y gestión de recursos de esta lengua en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Una de las funciones asignadas es actuar en cuanto a los topónimos de la Comunidad Foral de Navarra conforme a la legislación vigente.

El motivo del presente escrito es asesorarle sobre la posibilidad de que su Ayuntamiento apruebe la oficialidad de la denominación en euskera de su localidad. Le recuerdo que la denominación en euskera es Aiegi.

Para aprobar la denominación oficial en euskera se debe adoptar el correspondiente acuerdo en el pleno instando al Gobierno de Navarra a que determine las denominaciones oficiales (se adjunta un modelo de acuerdo, a título orientativo).

Caso de que el acuerdo sea favorable éste debe ser remitido al organismo autónomo Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence, adscrito al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra (calle Santo Domingo, s/n, 31001 Pamplona-Iruña).

Tras el correspondiente Acuerdo de Gobierno, que se debe publicar en el Boletín Oficial de Navarra, quedaría aprobada oficialmente la denominación en euskera de la localidad a todos los efectos establecidos en la normativa vigente.

Caso de que necesite realizar alguna consulta puede ponerse en contacto con Paskual Rekalde Irigoien, jefe de la Sección de Asesoramiento del vascuence del organismo autónomo Euskarabidea llamando al teléfono 848426779 o por medio del correo electrónico, prekaldi@navarra.es

Quedando a su disposición, se despide atentamente

Adopción de Acuerdos, si procede, relativos a la denominación oficial en euskera de la localidad

La Comisión de Toponimia del Consejo Asesor del Euskera (integrada por expertos lingüistas y representantes de Euskaltzaindia-Real Academia de la Lengua Vasca) en

1999 elaboró el listado con la denominación en euskera de las localidades de Navarra. Este listado fue publicado el año 2000 por el Gobierno de Navarra.

Tomando como referente ese listado la denominación en euskera de AYEGUI es AIEGI.

Por otra parte el artículo 8.3. de la Ley del Vasceuce establece que los topónimos de la Comunidad Foral tendrán denominación oficial en castellano y euskera de conformidad a unas normas. En lo referente a nuestra localidad es suficiente la adopción del correspondiente acuerdo municipal.

En consideración a ello se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1° Instar al Gobierno de Navarra a que determine las denominaciones oficiales en castellano y euskera conforme a lo dispuesto en la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre del Vasceuce. Dichas denominaciones son las siguientes: en castellano AYEGUI; en euskera AIEGI.

2° Remitir el Acuerdo al organismo autónomo Euskarabidea/Instituto Navarro del Vasceuce del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para que realice los trámites necesarios para hacer posible el cumplimiento del presente acuerdo, en el ámbito de sus competencias.

3° Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantas gestiones sean necesarias para la plena efectividad del acuerdo adoptado.

D^a Cristina Martínez manifiesta que se abstiene.

D. Raul Vidaurre manifiesta:

Con motivo de la comunicación del Gobierno de Navarra sobre la posibilidad de que el ayuntamiento apruebe la oficialidad del nombre de Ayegui en euskera, a este punto mi voto es la abstención, ya que no se ha presentado ninguna argumentación para que esta oficialidad se lleve a cabo, porque entiendo que no puedo votar ni a favor ni en contra, nada mas que por el mero hecho de que el Gobierno de Navarra nos comunique dicha posibilidad, porque lo que no veo es que se haya hecho una exposición de lo que este cambio significaría para el municipio y únicamente por ese motivo el resultado de mi votación.

D. Juan José Sáinz se abstiene.

A la vista de todo ello por la mayoría de cinco votos a favor y tres abstenciones, se acuerda:

1° Instar al Gobierno de Navarra a que determine las denominaciones oficiales en castellano y euskera conforme a lo dispuesto en la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre del Vasceuce. Dichas denominaciones son las siguientes: en castellano AYEGUI; en euskera AIEGI.

2° Remitir el Acuerdo al organismo autónomo Euskarabidea/Instituto Navarro del Vasceuce del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para que realice los trámites necesarios para hacer posible el cumplimiento del presente acuerdo, en el ámbito de sus competencias.

3º Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantas gestiones sean necesarias para la plena efectividad del acuerdo adoptado.

8.- Ejecución de aval bancario de D. José Mª Vicente Benedé para arriendo de nave.

Por el Sr. Secretario se informa de que el aval cuya ejecución se trata, tiene su origen en el afianzamiento del arrendamiento de nave, arriendo que se rescindió por incumplimiento de contrato en el año 2004, quedando pendiente de cobro una cantidad superior a 4.000 euros.

Por D. Jesús Artiz se puntualiza que la deuda asciende a la cantidad de 4.616,86 euros y el aval tiene un importe de 1.502,50 euros, por lo que propone remitir el aval a la agencia ejecutiva para el cobro del mismo.

D. Juan José Sáinz pregunta por qué se ha traído el asunto al pleno, y por qué se ha tardado tanto en el cobro del aval, cuando entiende que se podría haber cobrado antes.

D. Jesús Artiz contesta que se ha intentado el cobro de la deuda por la agencia ejecutiva sin que se haya conseguido, y se está tratando en pleno por ser la ejecución de un aval.

Por unanimidad de los asistentes, se acuerda requerir a la agencia ejecutiva para que proceda a la ejecución del aval bancario cuyo titular es D. José Mª Vicente Benedé, para el cobro de parte de la deuda generada por el arriendo de nave.

9.- Aprobación definitiva de la cuenta de liquidación definitiva de la reparcelación del Sector 3.

El Secretario de la Corporación informa a los Señores Corporativos de que en el Boletín Oficial de Navarra número 113, del día 15 de septiembre de 2.008, se publicó la aprobación inicial de la cuenta de liquidación definitiva de la reparcelación del Sector 3.

En el período de información pública habilitado al efecto, no se ha deducido ninguna alegación, con relación a la cuenta de liquidación definitiva de la reparcelación del Sector 3 citado anteriormente.

A la vista de lo anterior acuerda por unanimidad, lo siguiente:

1.- Aprobar definitivamente la cuenta de liquidación definitiva de la Reparcelación del Sector 3 del Plan Municipal de Ayegui, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Gestión Urbanística (Real Decreto 3288/1978, de 25 de Agosto) y en el artículo 151 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de Diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2.- La aprobación definitiva de la cuenta de liquidación de la Reparcelación del Sector 3 se publicará en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.2 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de Diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

10.- Petición de D. Roberto Jiménez Amatria, sobre la defensa de un bien cuya naturaleza es de dominio público en opinión del peticionario.

Se da cuenta del escrito presentado por D. Roberto Jiménez Amatria, de fecha 23 de septiembre de 2008, en el que expone que entre los números 17 y 19 de la calle Mayor existe una superficie de comunal en la que se ha colocado una cadena como cierre particular. Entiende que dicho terreno ha sido propiedad del ayuntamiento hasta 1993, como consta en sesión del Ayuntamiento. Por ello solicita del Ayuntamiento realice los trámites oportunos para que dicho terreno siga siendo patrimonio municipal.

Sobre esta petición el Asesor Municipal D. Juan José Garde Mozaz, con fecha 29 de octubre pasado emitió el siguiente informe:

“Don Roberto Jiménez Amatria expone en instancia dirigida al Ayuntamiento que existe un pequeño terreno comunal entre los números 17 y 19 de la Calle Mayor de Ayegui, suelo en el que se ha colocado una cadena de cierre, como si se tratase de una finca particular. En su opinión el terreno en cuestión ha sido propiedad del Ayuntamiento de Ayegui hasta el año 1993. Por ello solicita que el Ayuntamiento realice los trámites oportunos para que dicho solar siga siendo patrimonio municipal.

ANTECEDENTES.

En sesión extraordinaria de fecha 25 de Noviembre de 1987 el Pleno del Ayuntamiento de Ayegui acordó por unanimidad, modificar el Catastro Municipal en el sentido de inscribir a nombre de Don José Ezponda Susperregui el terreno sito en la Calle San Martín, que en croquis adjunto se delimitaba. Hasta ese momento dicho solar figuraba en catastro como de titularidad municipal.

El terreno al que se refiere Don Roberto Jiménez Amatria es éste de la Calle San Martín (que posteriormente cambio de nombre a Calle Mayor). Aunque el acuerdo del Pleno es del año 1987 la modificación catastral sólo se hizo efectiva en el año 1993, tal y como afirma el Señor Jiménez.

Para la adopción del acuerdo de 25 de Noviembre de 1987 el Pleno del Ayuntamiento contó con dos informes técnicos elaborados por los Abogados Don Miguel Archanco Taberna y Don Juan Andrés Jiménez Etayo. Ambos informes son coincidentes en que se reconozca la titularidad catastral de dicho terrenos al Señor Ezponda Susperregui, dado que no se puede desvirtuar la presunción de propiedad que ampara la inscripción registral y no pudiendo el Ayuntamiento justificar o aportar mejor título.

Por cierto que el asunto sobre la titularidad del terreno objeto de este informe, fue debatido en varias sesiones del año 1987, a las que asistió como concejal Don Roberto Jiménez, aunque estuvo ausente en el Pleno del 25 de Noviembre de 1987.

Por último añadir que aunque el acuerdo del Ayuntamiento era de 1987, la corrección catastral no se llevó a cabo hasta 1993, por motivos que desconocemos.

SITUACIÓN ACTUAL DE LA FINCA.

La parcela objeto de este informe es la 829 del polígono 1 del catastro de la Riqueza Territorial Urbana de Ayegui. La citada parcela figura encatastrada a nombre de Don José Ezponda Susperregui y cuenta con una superficie de 1089 metros cuadrados, existiendo en la misma una vivienda de 258 metros cuadrados y tres almacenes agrícolas.

La finca 829 del polígono 1 con su anterior numeración fue inscrita por primera vez en el Registro de la Propiedad en el año 1908. En dicha inscripción para nada se recoge la descripción del patio que queda a la izquierda, entrando de la casa y que contaría con unos 74 metros cuadrados aproximadamente.

Sin embargo en Febrero de 1914 el patio citado se inscribe en el Registro de la Propiedad con la siguiente descripción “Tiene a la parte izquierda entrando, un patio. El patio de la izquierda mide 7 metros con 80 centímetros de anchura o fachada y 9,5 metros de fondo. Todo ello da un total de 74,1 metros cuadrados.

ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los 74 metros cuadrados objeto de este informe figuran como propiedad privada e inscritos en el Registro de la Propiedad desde el año 1914. La inscripción Registral tiene un valor enorme en el supuesto e un litigio sobre la titularidad de un bien, por seguridad jurídica. Así el artículo 34 de la Ley Hipotecaria establece que “El tercero que de buena fe adquiriera a título oneroso algún derecho de persona que en el Registro aparezca con facultades para transmitirlo, será mantenido en su adquisición, una vez que haya inscrito su derecho, aunque después se anule o resuelva el del otorgante por virtud de causas que no consten en el mismo Registro. La buena fe del tercero se presume siempre mientras no se pruebe que conocía la inexactitud del Registro.

Por tanto la gran dificultad de este asunto es aportar o justificar un mejor título que la inscripción registral, que desvirtúe la presunción de propiedad, cuestión francamente difícil.

Por ello el artículo 44 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de Octubre (Reglamento de Bienes de las Entidades Locales) establece que “El conocimiento de las cuestiones de naturaleza civil que se susciten con ocasión de la investigación practicada (investigación de la naturaleza de los bienes a la que están facultados los Ayuntamientos) corresponderá a la jurisdicción ordinaria. Por tanto teniendo en cuenta que el asunto que nos ocupa acabaría en la sala de lo civil del Juzgado, si es que el Ayuntamiento decide investigar la naturaleza pública o privada del terreno objeto de este informe, es necesario aportar un mejor título a favor del Ayuntamiento que la inscripción registral porque de lo contrario las posibilidades de recuperar el bien son mínimas.

En la instancia del Señor Don Roberto Jiménez no se aporta ningún documento con mayor valor que la inscripción registral, como podría ser otra inscripción registral más antigua. En toda la jurisprudencia existente la titularidad catastral tiene un valor menor que la inscripción registral, ya que a fin de cuentas el Catastro es un mero Registro Fiscal para el cobro de contribuciones. Sin embargo en el supuesto de bienes no inscritos en el Registro de la Propiedad y sin existencia de escritura pública notarial (que no es caso que nos ocupa) el Catastro adquiere un valor enorme por ser el único documento de referencia.

De todo lo cual se informa en Ayegui a 20 de Octubre de 2008, sin perjuicio de cualquier otra opinión mejor fundada en derecho”.

A la vista de la documentación obrante en el expediente y del informe emitido sobre el particular, se acuerda por unanimidad:

- 1º. Aprobar el informe emitido por el Asesor Municipal D. Juan José Garde Mozaz.
- 2º. Denegar la petición formulada por D. Roberto Jiménez Amatria en su escrito de 23 de septiembre de 2008.
- 3º. Notificar el presente acuerdo a D. Roberto Jiménez Amatria y D. José Ezponda Susperregui.

11.- Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en el ámbito de la parcela urbana 1244 del polígono 2, promovido por D^a Amaia Lanz Hermoso de Mendoza.

El Secretario de la Corporación informa a los Señores Corporativos de que en el Boletín Oficial de Navarra número 124, del viernes día 10 de octubre del año 2.008, se publicó la aprobación inicial de Estudio de Detalle en el ámbito de la parcela 1244 del polígono 2 del Catastro de la Riqueza Territorial Urbana de Ayegui.

En el período de información pública habilitado al efecto, no se ha deducido ninguna alegación, con relación al Estudio de Detalle citado anteriormente.

El Estudio de Detalle ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal.

A la vista de la información anterior la Corporación Municipal acuerda por unanimidad, lo siguiente:

1.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en el ámbito de la parcela 1244 del polígono 2 del Catastro de la Riqueza Territorial Urbana de Ayegui, sita en la Calle Merindad de Tudela número 56 del Sector 1 del Plan Municipal, promovido por Doña Amaia Lanz Hermoso de Mendoza, y redactado por la Arquitecta Doña Susana Cía Benítez, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de Diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle, se publicará en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.1 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de Diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3.- El acuerdo de aprobación definitiva se comunicará al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra, en el plazo de quince días.

12.- Cuenta de explotación de Instalaciones Deportivas de Ardantze presentada por Hydra Gestión Deportiva, S.L.

Por el Sr. Secretario se informa de la cuenta de explotación presentada por Hydra Gestión Deportiva, S.L. correspondiente al primer año de funcionamiento de las Instalaciones Municipales Deportivas de Ardantze, que refleja unos gastos de 465.315 euros y unos ingresos de 368.133 euros, que conllevarían una aportación de 101.026, 15 euros en concepto de compensación económica que permita el mantenimiento del equilibrio presupuestario de la instalación.

D. Jesús Artiz manifiesta que se ha contactado con la empresa Lizarra Asesores al objeto de que realice una auditoría de las cuentas presentadas, a fin de que se analicen dichas cuentas antes de proceder a su aprobación, posibilidad que se halla reflejada en el pliego de adjudicación de la gestión.

Se realizan diversos comentarios sobre el particular, en los que se aclaran diversos conceptos sobre la auditoría a realizar, memoria que debe explicar las cuentas resultantes, etc.

También se trata sobre el escrito presentado por Hydra Gestión Deportiva, S.L., en el que solicita que mientras se realicen los trámites que el Ayuntamiento considere oportunos, se les abone a cuenta del resultado final el 70% de la compensación que resulta de la cuenta de explotación presentada.

A la vista de todo lo expuesto, se acuerda por unanimidad abonar a Hydra Gestión Deportiva, S.L., el 70% del importe del resultado de la cuenta de explotación presentada, hasta que dicha cuenta sea aprobada por el Ayuntamiento.

13.- Información sobre Resolución de Alcaldía, relativa a daños del ganado en repoblación forestal.

Se da lectura al siguiente Decreto de Alcaldía:

El día veintitrés de Octubre del año dos mil ocho, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayegui, Señor Don José Artiz Segura, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

"Vista la valoración económica realizada por la bióloga Doña Maite Garde, con relación a los daños causados por las ovejas de Don Ignacio de Carlos Lander, en las nuevas plantaciones de árboles realizadas en el año 2008 por el Ayuntamiento de Ayegui, en suelo comunal.

HE RESUELTO:

1.- Dar traslado a DON IGNACIO DE CARLOS LANDER del informe que cuantifica los daños causados por sus ovejas, con objeto de que sea consciente de los perjuicios que ocasiona al Ayuntamiento. El importe de los daños es notable, en concreto ascienden a 2.372,24 euros, con el agravante de que es la segunda vez que se producen, dado que el año 2007 ocurrió lo mismo.

2.- Por esta vez el Ayuntamiento de Ayegui va a transigir de nuevo, pero advierte de que en una tercera ocasión que se produzcan sucesos similares se reclamará del Señor Don Ignacio de Carlos Lander la reversión económica al Ayuntamiento de la cuantía a la que asciendan todos los daños causados por sus ovejas, aunque deseamos que todo ello sea innecesario por el hecho de que no vuelva a existir perjuicio alguno a los bienes forestales municipales.

A este decreto se acompaña informe técnico sobre los daños que se mencionan.

D. Juan José Sáinz manifiesta que considera que si se producen perjuicios a los bienes del Ayuntamiento, se debe requerir al causante para que por medio de los seguros correspondientes abone los daños causados, sin necesidad de tratarse en el Pleno del Ayuntamiento.

A la vista de la consideración expuesta, se somete a votación la misma, con el siguiente resultado: D^a Cristina Martínez, D. Raul Vidaurre, D. Angel Sendón y D. Jesús Artiz votan en contra de la misma; D. Rafael Troncoso, D^a Felisa Barbarin y D. José Luis Zaldueño se abstienen y vota a favor de la propuesta D. Juan José Sáinz.

Por todo ello se acuerda por mayoría desestimar la propuesta formulada por D. Juan José Sáinz y dar traslado de este acuerdo a D. Ignacio de Carlos Lander.

14.- Aprobación definitiva de Ordenanzas:

- Ordenanza reguladora de la concesión de tarjetas de estacionamiento de personas con discapacidad.

Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 29 de agosto de 2008, se aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de la concesión de tarjetas de estacionamiento de personas con discapacidad.

Dicho acuerdo de aprobación inicial fue publicado en los tablones de anuncio del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra nº 121 de 3 de octubre de 2008, sin que durante el período de exposición pública de un mes, se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

A la vista de todo ello, se acuerda por unanimidad:

1.- Aprobar Definitivamente la Ordenanza reguladora de la concesión de tarjetas de estacionamiento de personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/90, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra.

2.- Publicar el texto íntegro de la Ordenanza citada en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley Foral 6/90.

- Ordenanza reguladora del Servicio Social de Base.

Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 24 de julio de 2008, se aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora del Servicio Social de Base.

Dicho acuerdo de aprobación inicial fue publicado en los tablones de anuncio del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra nº 113 de 15 de septiembre de 2008, sin que durante el período de exposición pública de un mes, se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

A la vista de todo ello, se acuerda por unanimidad:

1.- Aprobar Definitivamente la Ordenanza reguladora del Servicio Social de Base, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/90, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra.

2.- Publicar el texto íntegro de la Ordenanza citada en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley Foral 6/90.

15.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Presidente manifiesta:

En relación a las constantes preguntas del Sr. Sainz de UPN, que sólo parecen buscar sembrar dudas infundadas, malos presagios o no sabemos ya como calificarlas por que ya es un asunto obsesivo, sobre Ardantze esta vez relativa a " lo que nos cuesta a los vecinos dichas instalaciones ", tema por otra parte repetitivo por tu parte tenemos que manifestarte:

Que ha estado y sigue estando a tu disposición toda la información del proyecto, compras de terrenos, permutas, proyectos, concursos, certificaciones de obra, proyecto de cubrición de pistas de padel, aparcamientos y también la piscina de chapoteo, equipamientos, subvenciones, financiación. Temas por otra parte que se han tratado y aprobado en los plenos que correspondan.

Que puedes consultar toda la información existente en las oficinas del Ayto desde el año 1999 desde el cual hemos aumentado el patrimonio en municipal en Ardantze en 60.000 m2 a parte de las inversiones realizadas.

En lo relativo a los cortes de hierba y trabajos de mantenimiento que los empleados municipales realizan en la instalación podemos estar tranquilos ya que no suponen ningún coste para el Ayto, más bien al contrario aplicamos a la empresa el coste de hora de nuestro personal, le alquilamos la maquinaria propia que utilizan en tales trabajos y aplicamos un incremento en un 10%. Puedes consultarlo también en Secretaría...

Asimismo manifiesta que los ruegos o preguntas que se formulen serán contestadas en la próxima sesión.

D. Juan José Sáinz manifiesta que ha mirado los presupuestos y demás documentación pero que no se siente contestado, ya que a pesar de tener cifras de los costos, no sabe realmente cuanto ha costado Ardantze.

D. Jesús Artiz responde que en Secretaría puede pedir toda la información que precise, pero que si reitera la pregunta tendrá la misma contestación.

D. Raul Vidaurre formula el siguiente ruego:

“Ruego a la alcaldía que durante el transcurso de las obras de la travesía o durante la ejecución de las primeras fases estudien la posibilidad de poder abrir el Rebote para poder utilizarlo de estacionamiento de vehículos, para así poder descongestionar dicha calle, ya que en los últimos días he presenciado como el camión de recogida de residuos urbanos tiene muchos problemas a la hora de acceder por dicha calle, y así poder solventar que los vecinos afectados por las obras puedan estacionar en dicha plaza sus vehículos sin poder afectar el tránsito normal de una de las vías más congestionadas y así poder paliar en su medida las molestias de dichas obras”.

D. Juan José Sáinz ruega se prohíba el paso de camiones por el camino que discurre por la parte Sur del campo de fútbol viejo en el Plano y bodega Pago de Larrainzar, y que enlaza con la carretera N-111 a la altura de las primeras parcelas de la Primera Fase del Complejo de Irache.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminado el acto a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente que firma el Sr. Alcalde y yo el Secretario que certifico.